



VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023
AÑO CX - TOMO DCC - N° 75
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD TRÁNSITO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

Decreto N° 0090/23. "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN USADO PARA USOS VARIOS DEL MUNICIPIO" Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00 (Doce millones de pesos). Pliego de Condiciones: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil). Sellado Municipal: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil). Informes: De Lunes a Viernes de 7.30 a 13.30hs, Municipalidad de Tránsito, Urquiza 76, Tránsito - Pcia. de Córdoba. (Tel.351-3545849 Ing. Violo). Retiro de Pliegos: desde el 19 de abril al 02 de MAYO de 2023 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Tránsito, Urquiza 76, Tránsito, hasta el día JUEVES 04 DE MAYO 2023, a las 11:00 horas. FE-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD TRÁNSITO

Concurso De Precios N° 01/2023..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Resolución Hcd N°05/2023..... Pag. 1

Resolución Hcd N°06/2023..... Pag. 1

Ordenanza Municipal N°1007/2023..... Pag. 2

CHA DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 05 DE MAYO de 2023 a las 12.00hs. en Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tránsito, sita en calle Urquiza 76. Publicar en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por DOS (2) días consecutivos a partir de la fecha, y por DOS (2) días en forma alternada en el Diario "LA VOZ DE SAN JUSTO".

2 días - N° 449235 - \$ 3611,60 - 21/04/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

RESOLUCIÓN HCD N°05/2023.

VISTO La presentación de la nota de los vecinos integrantes de la Comisión Vecinal Barrio El Sereno.

Y CONSIDERANDO

Que en su nota presentan lista de nombres asignados a las calles del barrio El Sereno y plano del mismo;

Que los concejales advierten que hay nombres que ya existen en diferentes barrios y que las opciones suplentes no son suficientes;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. PASAR a tratamiento en comisión el tema para trabajar con las nuevas opciones solicitadas por los vecinos.

ARTÍCULO 2do. INFÓRMESE a los vecinos del Barrio El Sereno que las opciones de nombres suplentes que propusieron para las calles con orientación Este- Oeste, no son suficientes, ya que algunos han sido asignados a calles de barrios vecinos.

ARTÍCULO 3ro. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 13 de abril de 2023, Acta N° 07/2023.

1 día - N° 448895 - s/c - 21/04/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°06/2023.

VISTO La presentación de la nota de la vecina Vignoles Patricia.

Y CONSIDERANDO

Que en su nota solicitan ciertas restricciones a los vehículos que circulan a alta velocidad desde el portal de la bandera hasta la plaza, como también los vehículos que producen ruidos molestos;

Que los concejales acuerdan proponer el refuerzo de cartelera de prevención, reducción de velocidad y controles sobre vehículos generadores de contaminación auditiva;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. - SOLICITAR al área correspondiente el refuerzo de cartelera preventiva sobre la ruta desde la entrada al pueblo, como también, la realización de los controles a vehículos que generan contaminación auditiva.

ARTÍCULO 2do.- INFORMAR a la vecina Vignoles Patricia lo resuelto en la sesión ordinaria del día de la fecha.

ARTÍCULO 3ro. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 13 de abril de 2023, Acta N°07/2023.

1 día - N° 448899 - s/c - 21/04/2023 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°1007/2023.

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Cesión en Comodato del Predio Publico al Club Deportivo, Social y Cultural Villa Yacanto Asociación Civil"

Y CONSIDERANDO

Que se ha evaluado el requerimiento presentado oportunamente por los representantes de la Institución Deportiva, respecto de la entrega bajo la figura jurídica del comodato – Art.1533 del C.C.Y C.-de una parcela determinada de acuerdo a la planimetría adjunta para el uso y goce de los vecinos, permitiendo a la comodataria poder llevar a cabo la práctica activa de las disciplinas que se crean necesarias fomentar vinculadas a las distintas federaciones regionales;

Que esta iniciativa es un complemento social necesario para sostener en el tiempo la práctica deportiva por parte de los infantes, adolescentes y adultos, considerando aspectos como la participación comunitaria y el sentido de pertenencia además de ser un espacio de contención social ante situaciones vulnerables;

Que la propuesta se fundamenta en la disponibilidad del predio, su intervención con mejoras a través de su cerramiento perimetral y la adecuación del terreno a las condiciones reglamentarias que las disciplinas deportivas exigen; sumándose posteriormente, la construcción de gradas, vestuarios, cuerpos de sanitarios para uso de los deportistas como del público asistente;

Que la proyección del contrato vinculante es por el termino de 20 años, pudiendo ser renovable por acuerdo de las partes, declarándose al fomento de las prácticas deportivas como políticas públicas para que trasciendan el paso de los diferentes gobiernos municipales;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º-AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a suscribir contrato de comodato inmobiliario –Art. 1533 C.C Y C.- del predio publico

determinado según planimetría adjunta, a favor del Club Deportivo, Social y Cultural Villa Yacanto Asociación Civil, personería jurídica resolución 362 C/22, por el termino de 20 años a título gratuito, para el uso exclusivo de actividades deportivas, sociales e inclusivas, pudiendo brindarse hacia las competencias federadas y/o regionales que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 2º- NOTIFÍQUESE a los representantes del Club Deportivo, Social y Cultural Asociación Civil, personería jurídica resolución 362 C/22, sobre lo dispuesto en el Artículo precedente, para conocimiento y demás trámites administrativos.

ARTÍCULO 3º- INFÓRMESE a la Comunidad en General sobre los alcances de la presente Ordenanza, disponiéndose de lo necesario para que las áreas de comunicación y prensa institucional tomen debida participación y procedan en consecuencias.

ARTÍCULO 4º- DISPÓNESE lo necesario para la confección del Contrato de Comodato Inmobiliario con las pautas determinadas en la presente Ordenanza, del cual se deberá incorporar copia del acto jurídico-administrativo a suscribir como documentación complementaria.

ARTÍCULO 5º- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 6º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 13 de abril de 2023, Acta N° 07/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°22/2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 448893 - s/c - 21/04/2023 - BOE